ACCIONES ADOPTADAS POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESPECTO DE LA DENOMINADA "MAFIA DE LOS PAGARÉS"

Gestión disciplinaria, administrativa y jurisdiccional

ÍNDICE

PROCESO DE DEPURACION DE EXPEDIENTES EN JUZGADOS DE PAZ	_
ACORDADA Nº 1800/2025 "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DEPURACIÓN DI LOS JUICIOS EJECUTIVOS Y DE COBRO DE SUMAS DE DINERO ANTE LOS	
JUZGADOS DE PAZ"	
PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
1) "QUE CREA JUZGADOS DE PAZ EN VARIOS DISTRITOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓ JUDICIAL DE LA CAPITAL SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA"	7
2) "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE DEPÓSITO JUDICIAL DE TÍTULOS DE CRÉDI O DOCUMENTOS ORIGINALES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS CIVILES ANTE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA"	
3) "QUE AUTORIZA A LOS JUZGADOS DE PAZ A ORDENAR LA SUSPENSIÓN PROVISORIA DE LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS SOBRE	Ξ
SUELDOS, SALARIOS Y OTROS EMOLUMENTOS PERSONALES"	
MESAS DE TRABAJO PODER LEGISLATIVO - PODER JUDICIAL	8
DECISIONES Y ACCIONES RELEVANTES TOMADAS POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ) EN RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN EN LOS JUZGADOS DE PAZ.	9
ACCIONES DISCIPLINARIAS DICTADAS POR EL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA	4 .9
ORDEN DE AUDITORÍA DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE CAPITAL	.11
JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE	
JUZGADO DE PAZ DE LA ENCARNACIÓN	.13
JUZGADO DE PAZ DE LA CATEDRAL PRIMER TURNO	.15
JUZGADO DE PAZ DE LA CATEDRAL SEGUNDO TURNO	.18
JUZGADO DE PAZ DE LA RECOLETA	.19
JUZGADO DE PAZ DE SANTÍSIMA TRINIDAD SEGUNDO TURNO	.20
JUZGADO DE PAZ DE VILLA MORRA PRIMER TURNO	.21
JUZGADO DE PAZ DE LAMBARÉ	.22
JUZGADO DE PAZ DE VILLA ELISA	
JUZGADO DE PAZ DE LUQUE	.24
JUZGADO DE PAZ DE MARIANO ROQUE ALONSO	
JUZGADO DE PAZ DE ISLA PUCÚ	.25
INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADO AL JUZGADO DE PAZ DE BENJAMÍN ACEVAL — PRIMER TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	
JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES	
RESUMEN DE PERSONAS SUMARIADAS POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
ORDEN DE AUDITORÍA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL SECCION DE ESTADISTICA CIVIL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CAPITAL	.27
RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA GENERAL	
Acta N° 92	
Acta N° 01	
Acta N° 04	.30
DIGITALIZACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ DEL PAÍS	.31
ACORDADA N.º 1798/25 CREACIÓN DEL USUARIO PARTE QUE PERMITE A LAS PARTES DEL JUICIO TENER INFORMACIÓN DE PRIMERA MANO	.32
PORTAL DIGITAL PARA DENUNCIAR IRREGULARIDADES DENTRO DE LA TRAMITACIÓN DE JUICIOS	.33
ACORDADA N.º 1802/2025 "IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN	

PROCESO DE DEPURACIÓN DE EXPEDIENTES EN JUZGADOS DE PAZ

(en ejecución de la Acordada No. 1800 del 30/04/2025 de DEPURACIÓN DE CAUSAS)

TOTAL DE JUICIOS SACADOS DEL SISTEMA O CON LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS:

23.065

La Corte Suprema de Justicia (CSJ) ha implementado la Acordada N° 1800/2025 y su "Protocolo de Actuación" para sanear y descongestionar el sistema judicial, enfocándose rigurosamente en los Juicios Ejecutivos en los Juzgados de Paz.

La magnitud de la tarea impulsada se evidencia en las siguientes cifras:

JUICIOS EJECUTIVOS FINIQUITADOS:

Capital: 5.764.

Central: 3.433.

Total: 9.197.

JUICIOS EJECUTIVOS CADUCADOS:

Capital: 2.309.

Central: 6353.

Total: 8.662.

NULIDADES DECLARADAS DE OFICIO POR IRREGULARIDADES (ART. 113 CPC):

Central: 177.

Capital: 319.

Total: 496.

LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES SOBRE SALARIOS:

Central: 2.700.

Capital: 1.624.

Total: 4.324.

INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA.

Central: 73.

Capital: 313.

Total: 386.

OBSERVACIÓN: estos datos son hasta el 10/octubre/2025. A la fecha, necesariamente serán superiores

ACORDADA N° 1800/2025 "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DEPURACIÓN DE LOS JUICIOS EJECUTIVOS Y DE COBRO DE SUMAS DE DINERO ANTE LOS JUZGADOS DE PAZ"

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A C U E R D A:

ART. 1°: APROBAR el Protocolo de Actuación para la depuración de los Juicios ejecutivos y de cobro de sumas de dinero ante los Juzgados de Paz, que forma parte de la presente Acordada.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DEPURACIÓN DE LOS JUICIOS EJECUTIVOS Y DE COBRO DE SUMAS DE DINERO ANTE LOS JUZGADOS DE PAZ

- **1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR** los expedientes finiquitados (con resolución de finiquito o de caducidad) para su remisión al Archivo General de los Tribunales.
- **2. IDENTIFICAR CASOS** en los que se hayan formulado pedidos de finiquito, ya sea por iniciativa exclusiva de la parte actora o en conjunto con la parte demandada. Asimismo, detectar aquellos casos en los que, de conformidad con las disposiciones del CPC, el Juzgado se encuentre facultado para declarar la caducidad de instancia de oficio.
- i) En caso de que en el pedido de finiquito las partes requieran la entrega de los fondos disponibles en la cuenta judicial abierta a nombre del juicio se deberá, previo a la resolución de finiquito, recabarse informe de la Contaduría General de los Tribunales sobre la existencia de fondos disponibles. En estos casos, además del finiquito, se deberá ordenar la expedición de los cheques judiciales correspondientes.
- ii) Se debe verificar si en los expedientes se han decretado medidas cautelares como la inhibición general de vender y gravar bienes o el embargo sobre bienes o salarios. En estos casos, se ordenará en la resolución el levantamiento de las medidas cautelares y se librarán los oficios correspondientes.
- iii) Tanto en caso de finiquito, como en caso de caducidad de instancia, los Juzgados deberán disponer el levantamiento de las medidas cautelares o de ejecución decretadas, librando los oficios correspondientes, y remitir los expedientes al Archivo General de los Tribunales, una vez firme la resolución respectiva y cumplidos los trámites de levantamiento.

- **3. DETECTAR** los casos en que se pueda declarar, de oficio, la nulidad de los actos procesales afectados por graves irregularidades o vicios de procedimiento. Entre los casos a analizar se encuentran:
- i) Procedimientos iniciados y tramitados sin que el escrito de demanda cuente con el sello de cargo correspondiente.
- ii) Procedimientos en que se haya dictado resolución de admisión de la demanda sin consignar la fecha de emisión, requisito esencial según lo que prescribe el art. 156 del C.P.C.
- iii) Expedientes cuyo sorteo para ingreso no se encuentra registrado o haya sido falsificado.
- iv) Procedimientos en los que se haya dictado resoluciones sin contar con antecedentes procesales válidos. Por ejemplo, casos de acción preparatoria en los que se dictó A.I. de inicio del juicio ejecutivo, pero no la providencia ni la citación para reconocimiento de firma, o que conste la traba del embargo ejecutivo, pero no la resolución que la dispuso.
- v) Procedimientos de ejecución iniciados sin que la parte actora haya presentado el título base de la ejecución.

Esta lista es meramente enunciativa, elaborada con base en casuísticas verificadas en los juzgados intervenidos, sin perjuicio de la existencia de otros vicios que ameriten la declaración de nulidad del procedimiento.

Para el dictado de la resolución deberán verificarse las condiciones de cada caso en concreto, resaltándose no obstante la importancia de una respuesta jurisdiccional estandarizada ante casos semejantes.

ART. 2°: ANOTAR, registrar y notificar.

PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

1) "QUE CREA JUZGADOS DE PAZ EN VARIOS DISTRITOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CAPITAL SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA"

(Expediente S-2502191), con el objeto de lograr la descongestión de los Juzgados de Paz. El mencionado anteproyecto fue ampliado posteriormente a fin de incluir la propuesta de creación de Juzgados de Paz para otras Circunscripciones Judiciales. Finalmente, el proyecto fue promulgado el 8 de septiembre pasado, como "LEY N° 7526 "QUE CREA JUZGADOS DE PAZ EN VARIAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DEL PAÍS SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA", habiendo sido creados Juzgados de Paz en los siguientes distritos y ciudades:

- Dos Juzgados de Paz para el distrito de San Roque (Capital).
- Tres Juzgados de Paz para el distrito de La Catedral (Capital).
- Cuatro Juzgados de Paz para el distrito de La Encarnación (Capital).
- Dos Juzgados de Paz para Ciudad del Este (Alto Paraná).
- Un Juzgado de Paz para San Lorenzo (Central).
- Un Juzgado de Paz para Minga Guazú (Alto Paraná).
- Un Juzgado de Paz para Presidente Franco (Alto Paraná).
- Dos Juzgados de Paz para Luque (Central).
- Un Juzgado de Paz para Fernando de la Mora (Central).
- Un Juzgado de Paz para Lambaré (Central).
- Un Juzgado de Paz para San Estanislao (San Pedro).
- Un Juzgado de Paz para Capiatá (Central).
- Un Juzgado de Paz para Santa Rosa Misiones (Misiones).

Asimismo, la ley dispone la creación de un Juzgado de Paz en cada departamento de la República, los cuales serán habilitados por la Corte Suprema de Justicia de acuerdo con las necesidades. (Remitido al Congreso de la Nación en fecha 7 de mayo de 2025

2) "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE DEPÓSITO JUDICIAL DE TÍTULOS DE CRÉDITO O DOCUMENTOS ORIGINALES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS CIVILES ANTE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA".

Expediente S-2502195. El cual se encuentra ante la cámara de origen para el estudio de las modificaciones introducidas por la cámara revisora (Remitido al Congreso de la Nación en fecha 7 de mayo de 2025)

3) "QUE AUTORIZA A LOS JUZGADOS DE PAZ A ORDENAR LA SUSPENSIÓN PROVISORIA DE LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS SOBRE SUELDOS, SALARIOS Y OTROS EMOLUMENTOS PERSONALES"

(Remitido al Congreso de la Nación en fecha 24 de septiembre de 2025)

MESAS DE TRABAJO PODER LEGISLATIVO - PODER JUDICIAL

(donde participaron MINISTROS de la C.S.J. y Magistrados del Poder Judicial)

- 1. <u>26 de mayo de 2025</u>: Ministros de la CSJ y Magistrado expusieron sobre anteproyecto de ley que busca prevenir el uso indebido de pagarés.
- 9 de junio de 2025: Ministros de la Corte Suprema presentaron fundamentos sobre proyecto de ley de creación de nuevos Juzgados de Paz en varios distritos sin afectación presupuestaria.
- 3. <u>7 de julio de 2025</u>: Ministros de la Corte Suprema expusieron sobre proyecto de ley de títulos de crédito.
- 4. **21 de julio de 2025**: Los Ministros Jiménez Rolón y Martínez Simón participaron en debate legislativo sobre proyectos para el control de pagarés y títulos de crédito.
- 5. <u>22 de septiembre de 2025</u> Jueces de paz se reúnen con la Comisión Especial de Investigación de la denominada mafia de los pagarés.

DECISIONES Y ACCIONES RELEVANTES TOMADAS POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ) EN RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN EN LOS JUZGADOS DE PAZ

En el marco de las investigaciones llevadas a cabo en los juzgados de paz, la CSJ ha tomado acciones concretas de diversa índole, entre ellas: auditorías de reacción inmediata, sumarios administrativos, suspensiones a funcionarios y jueces, decisiones administrativas, entre otras.

ACCIONES DISCIPLINARIAS DICTADAS POR EL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA.

Juzgado de Paz del Distrito de la Encarnación, Circunscripción Judicial de la Capital Magistrada Carmen Analia Cibils

Resolución Nº 11.836, de fecha 26 de febrero de 2025

SUSPENDER PREVENTIVAMENTE en el ejercicio de sus funciones sin goce de salario a la Magistrada Carmen Analia Cibils Miñarro, Jueza de Paz del Distrito de la Encarnación -Capital, en el marco del expediente N 30/25.

Juzgado de Paz del Distrito de San Roque, Circunscripción Judicial de la Capital Magistrada Liliana González de Bristot,

Resolución N° 11.837, de fecha 26 de febrero de 2025

SUSPENDER PREVENTIVAMENTE en el ejercicio de sus funciones sin goce de salario a la Magistrada Liliana González de Bristot, Jueza de Paz del Distrito de San Roque Capital, en el marco del expediente N° 29/25

Resolución N° 11.856, de fecha 5 de marzo de 2025

ACEPTAR la RENUNCIA al cargo de Juez de Paz del Distrito de San Roque - Circunscripción Judicial de la Capital, presentada por la Abg. Liliana Mabel González de Bristot, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Juzgado de Paz del Distrito de La Recoleta, Circunscripción Judicial de la Capital Magistrado Victor Nilo Rodriguez Acosta

Resolución Nº 11.876, de fecha 12 de marzo de 2025

SUSPENDER PREVENTIVAMENTE en el ejercicio de sus funciones, sin goce de salario, al Magistrado Victor Nilo Rodriguez Acosta, Juez de Paz del Distrito de La Recoleta, Circunscripción Judicial de la Capital, en el marco del Expediente N° 43/25 caratulado "Abg. VICTOR NILO RODRIGUEZ ACOSTA, Juez de Paz del Distrito de La Recoleta.

Leaved and Decoded Construction of the District of the Construction of the Constructio

Juzgado de Paz del Segundo Turno del Distrito de La Catedral, Circunscripción Judicial de la Capital

Magistrada Nathalia Guadalupe Soledad Garcete Aquino

Resolución Nº 11.877, de fecha 12 de marzo de 2025

SUSPENDER PREVENTIVAMENTE en el ejercicio de sus funciones, sin goce de salario, a la Magistrada Nathalia Guadalupe Soledad Garcete Aquino, Jueza de Paz del Segundo Turno del Distrito de La Catedral, Circunscripción Judicial de la Capital, en el marco del Expediente Nº 44/25 caratulado "Abg. NATHALIA GUADALUPE SOLEDAD GARCETE AQUINO, Jueza de Paz del 2º Turno del Distrito de la Catedral, Circunscripción Judicial de la Capital s Enjuiciamiento".

Resolución N° 11.983, de fecha 30 de abril de 2025

SUSPENDER PREVENTIVAMENTE en el ejercicio de sus funciones, sin goce de salario, a la Magistrada Nathalia Guadalupe Soledad Garcete Aquino, Jueza de Paz del Segundo Turno del Distrito de La Catedral, Circunscripción Judicial de la Capital, en el marco de la causa Nº 59/2025 "Abg. Nathalia Guadalupe Soledad Garcete Aquino, Juez de Paz del 2º turno del Distrito de La Catedral, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Pedido de desafuero".

ACTUALMENTE la Magistrada Nathalia Guadalupe S. Garcete Aquino fue **DESTITUIDA** por el JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (J.E.M.)

.....

Juzgado de Paz del Primer Turno del Distrito de La Catedral, Circunscripción Judicial de la Capital

Magistrado Gustavo Enmanuel Villalba Báez

Resolución Nº 11.972, de fecha 30 de abril de 2025

SUSPENDER PREVENTIVAMENTE en el ejercicio de sus funciones, sin goce de salario, al Magistrado Gustavo Enmanuel Villalba Báez, Juez de Paz del Primer Turno del Distrito de La Catedral. Circunscripción Judicial de la Capital, en el marco de las causas Nº 72 y 73/2025 "Abg. Gustavo Enmanuel Villalba Báez Juez de Paz del 1° Turno del Distrito de la Catedral, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento".

ORDEN DE AUDITORÍA DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE CAPITAL

Resolución N° 1739 del 02/12/2024

- **1° Ordenar** la realización de una AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA, a los Juzgados de Paz de la Catedral 1º y 2º Turno, San Roque y La Encarnación de la Capital, a efectos de constatar la existencia o no de eventuales irregularidades en la tramitación de procesos ejecutivos, así como la identificación de presuntos responsables.
- **2º Remitir** estos antecedentes a la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional.

- **3º Remitir** copia autenticada de estos antecedentes a la Contraloría General de la República: a) la nómina de todos los Jueces de Paz de la Capital; b) la nómina de los funcionarios de dichos juzgados, a efectos del examen de correspondencia de bienes.
- **4° Encomendar** a la Dirección de Administración de Personal el control de entrada y salida de los jueces y funcionarios de los Juzgados de Paz de la Capital, debiendo elevar informe mensual al Consejo de Superintendencia para lo que hubiere lugar.

Resolución N° 1749 del 18/12/2024

1° Ordenar la realización de una AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA, a los Juzgados de Paz de Santísima Trinidad 1°, 2° y 3° Turno, La Recoleta y Villa Morra de la Capital.

JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE

NS. 54.285

Resolución N° 1750 del 18/12/2024

1º Ordenar la instrucción de sumario administrativo, por supuestas irregularidades a la Abg. Liliana González de Bristot con C.I. N.º 806.523, Jueza de Paz del Distrito de San Roque, Actuarios Judiciales Liz Mabel Ortiz Báez con C.I. N.0 4.786.208 y Miguel Ángel Rolón Recalde con C.I. N.0 3.968.163 y los Oficiales de Justicia Héctor Manuel Noguera Florentín con Matrícula N° 339 y Osear Daniel Frutos Meza con

Matrícula N.º 2.754 para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los hechos descritos conforme a los fundamentos expuestos.-

- **2º Designar Jueza Instructora, a la Abg. Analía Velázquez,** Superintendente General de Justicia Interino.
- 3° SUSPENDER PREVENTIVAMENTE en el ejercicio de sus funciones *Ad Reférendum* del Pleno de La Corte Suprema De Justicia, a la Abg. Liliana González de Bristot con C.I. N.0 806.523, Jueza de Paz del Distrito de San Roque, Actuarios Judiciales Liz Mabel Ortiz Báez con C.I. N.º 4.786.208 y Miguel Ángel Rolón Recalde con C.I. N.º 3. 968.163 y los Oficiales de Justicia Héctor Manuel Noguera Florentín con Matrícula N.º 339 y Osear Daniel Frutos Meza con Matrícula N.º 2.754, ínterin dure el presente proceso disciplinario, o se dicte resolución de levantamiento de dicha medida cautelar.-
- 4º Remitir los antecedentes del presente caso al **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente.-
- 5º Archivar la presente investigación con relación a los funcionarios Líder Rodrigo Benegas Cristaldo con C.I. N.º 4. 931.582 y Heber Hernán Cardozo Areco con C.I. N.º 4.450.339, teniendo en cuenta que los mismos ya no forman parte del plantel de la Corte Suprema de Justicia. -
- **6º Remitir** los antecedentes del presente caso al **Ministerio Público**, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente.-

Resolución N° 1917 del 29/01/2025

1º Ampliar la orden de instrucción sumarial dispuesta por Resolución C.S.C.S.J. N2 1750 de fecha 18 de diciembre de 2024, con relación a la Abg. Liliana González de Bristot con C.I. N.º 806.523; Jueza de Paz del Distrito de San Roque, Actuarios Judiciales Liz Mabel Ortiz Báez con C.I. N.º 4.786.208 y Miguel Ángel Rolón Recalde con C.I. N.º 3. 968.163 y los Oficiales de Justicia Héctor Manuel Noguera Florentín con Matrícula N.º 339 y Oscar Daniel Frutos Meza con Matrícula N.º 2.754, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución. -

JUZGADO DE PAZ DE LA ENCARNACIÓN NS 54.874

Resolución N° 1751 18/12/2024

1º ORDENAR la instrucción de sumario administrativo a la Magistrada Analía Cibils Miñarro con C.I. Nº 2.302.717, a los Actuarios Judiciales Martina Elsa Rivela Santacruz con C.I. Nº 2.032.901, Ricardo Ramón Cuevas con C.I. Nº 4.648.078, a los

ujieres notificadores Nicolás Antúnez Tillería con C.I. Nº 4.802.619 y Audrey Galeano con C.I. Nº 5.248.124, a los Oficiales de Justicia Héctor Noguera con Matrícula Nº 339, Guadalupe Magalí Almada con Matrícula Nº 6088, Patricia Liliana Ortiz Leiva con Matrícula Nº 1652 y Víctor Santacruz Gonzalez con Matrícula Nº 5059, para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los hechos denunciados. Remitir a la Secretaría General para su ratificación por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.-

2º DESIGNAR Jueza Instructora a la Superintendente General de Justicia Interina Abg. Analía Velázquez.

3º SUSPENDER PREVENTIVAMENTE en el ejercicio de sus funciones Ad Referéndum del Pleno De La Corte Suprema De Justicia, a la Magistrada Analía Cibils Miñarro con C.I. Nº 2.302.717, Jueza a cargo del Juzgado de Paz de la Encarnación, al funcionario Nicolás Antúnez Tillería con C.I. Nº 4.802.619, y a los Oficiales de Justicia Hé, or Noguera con Matrícula Nº 339, Guadalupe Magalí Almada con Matrícula Nº 88, Patricia Liliana Ortiz Leiva con Matrícula Nº 1652 y Víctor Santacruz González co Matrícula Nº 5059 ínterin dure el presente proceso disciplinario, o se dicte resolución de levantamiento de dicha medida cautelar.

4º REMITIR los antecedentes del presente caso al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

5° Remitir los antecedentes del presente caso al Ministerio Público.

Resolución N° 1859 del 27/12/24

1º Ampliar la orden de instrucción sumarial dispuesta por Resolución CSCSJ N° 1751 de fecha 18 de diciembre de 2024, con relación a la funcionaria **Audrey Jazmín Galeano Mora**, con **C.I. Nº 5.248.124**, Ujier notificador, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

2º Suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones, sin goce de sueldo, a la Ujier Audrey Jazmín Galeano Mora, con C.I. Nº 5.248.124, y a los Actuarios Judiciales Marti Eisa Rivela Santacruz con C.I. Nº 2.032.901 y Ricardo Ramón Cuevas con C.I. Nº 4. 48.078, ínterin dure el presente proceso disciplinario, o se dicte resolución de levantamiento de dicha medida cautelar.

Resolución N° 1918 del 29/01/2025

1º AMPLIAR la orden de instrucción sumarial dispuesta por Resolución C.S.C.S.J. Nº 1751 de fecha 18 de diciembre de 20-24, con relación a la Magistrada Analía Cibils Miñarro con C.I. Nº 2.302.717, a los Actuarios Judiciales Martina Eisa Rivela Santacruz con C.I. Nº 2.032.901; Ricardo Ramón Cuevas con C.I. Nº 4.648.078; a la Ujier Notificador Audrey Jazmin Galeano Mora con C.I. Nº 5.248.124, a los Oficiales de Justicia Héctor Manuel Noguera Florentín con Matrícula Nº 339, Guadalupe Magalí Almada González con Matrícula Nº 6088, Patricia Liliana Ortiz Leiva con

Matrícula Nº 1652 y Víctor De Jesús Santacruz González con Matrícula Nº 5059,' por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

- 2º ORDENAR la instrucción de sumario administrativo con relación Ujieres Notificadores Arturo Javier Ayala Franco con C.I. Nº 4.913.018 y Jorge René Montiel Montiel con C.I. Nº 1.249.954, y los Oficiales de Justicia Darwinn Adans Cáceres Olazar Mat. Nº 4264, Miguel De la Cruz Torres López Mat. Nº 4720: Fabio Ubaldo Molinos Saldivar Mat. Nº 1292, Alicia Irene Ferreira Melgarejo Mat. Nº 532 (Marlene Elizabeth Villalba Giménez Mat. Nº 4639: Gabriel Fernando Giménez Casco Mat. Nº 3770, Francisco Ramón Servín Mat. Nº 1070: Melissa Analia Talavera Bogado Mat. Nº 4416, Osvaldo Emanuel Rodríguez Delgadillo Mat. Nº 3649, para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los supuestos hechos investigados.
- **3º DESIGNAR** Jueza Instructora a la Superintendente General de Justicia Interina, Abg. Analía Velázquez.
- 4º SUSPENDER preventivamente en el ejercicio de sus funciones, sin goce de sueldo, a los Ujieres Notificadores Arturo Javier Ayala Franco con C.I. Nº 4.913.01 y Jorge René Montiel Montiel con C.I. Nº 1.249.954, y suspender preventivamente en el ejercicio de la profesión a los Oficiales de Justicia Fabio Ubaldo Molinos Saldivar Matricula Nº 1292, Alicia Irene Ferreira Melgarejo Mat. Nº 5321, Marlene Elizabeth Villalba Giménez Mat. Nº 4639, Francisco Ramón Servín Mat. Nº 1070 y Melissa Analia Talavera Bogado Mat. Nº 4416.
- **5º DEJAR SIN EFECTO** la suspensión preventiva y la instrucción de sumario administrativo, ordenada contra el **funcionario Nicolás Antonio Antúnez Tillería C.I. Nº 4.802.619,** por **Resolución CSCSJ Nº 1751 de fecha de 18 diciembre de 2024 y en consecuencia ordenar el archivo** con relación al mismo, ante la imposibilidad del ejercicio de la potestad disciplinaria del Poder Judicial, revista en el artículo 4° de la Ley Nº 609 /95, sin perjuicio de la reapertura de la presente investigación en cualquier momento si hubiere mérito suficiente para ello .
- 6° REMITIR los antecedentes del presente caso al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
- **7° REMITIR** a la Secretaría General, para ratificación del Pleno de la Corte Suprema de Justicia.
- 8° REMITIR los antecedentes del presente caso al Ministerio Público.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATEDRAL PRIMER TURNO NS 55.215

Resolución N° 1752 del 18/12/2024

1º Ordenar la instrucción de sumario administrativo, por supuestas irregularidades al Abg. Gustavo Villalba Báez con C.I. N° 3.568. 972, Juez de Paz del Primer Turno del Distrito La Catedral, Secretario Gabriel Acosta López con C.I. N° 3.955.780, los

funcionarios Jorge René Montiel Montiel con C.I. N° 1.249.954, Noelia Rosmary Núñez Alvarenga con C.I. N| 2.837.244, Oscar Enrique Ortiz Trinidad con C.I. N° 1.356.888 y Osvaldo Insfrán Vera con C.I. N° 5.248.578 y los Oficiales de Justicia Darwinn Adans Cáceres Olazar con Matrícula N° 4264 y Javier Cristaldo Giménez con Matrícula N° 1777, para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los hechos descritos y conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

- **2º Designar** Jueza Instructora, a la Abg. Analía Velázquez, Superintendente General de Justicia Interina.
- 3° SUSPENDER PREVENTIVAMENTE en el ejercicio de sus funciones, al Secretario Gabriel Osmar Acosta López, con C.I. N°. 3.955.780, y al Ujier Notificador Jorge Montiel Montiel, con C.I. N° 1.249. 954, ínterin dure el presente proceso disciplinario, o se dicte resolución de levantamiento de dicha medida.
- **4° Remitir** a la Secretaría General para su ratificación del Pleno de la Corte Suprema de Justicia.
- 5° Remitir los antecedentes del presente caso al Ministerio Público.

Resolución N° 1858 del 27/12/2024

- 1º Ampliar la orden de instrucción sumarial dispuesta por Resolución CSCSJ N2 1752 de fecha 18 de diciembre de 2024, con relación al Abg. Gustavo Villa Iba Báez con C.I. N2 3.568. 972, Juez de Paz del Primer Turno del Distrito La Catedral, y al Ujier Notificador Osvaldo Insfrán Vera con C.I. N2 5.248.578, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.
- 2º Ordenar la instrucción de sumario administrativo, por supuestas irregularidades en el cumplimiento de sus funciones, a Aaron Valdez Cáceres con C.I. N2 3. 942.865, Secretario del Juzgado de Paz de La Catedral Secretaría N° 2, y por supuestas irregularidades en el ejercicio de la profesión, a los Oficiales de Justicia Víctor Rotela con Matrícula N° 1195, Gustavo Ramírez con Matrícula N° 7120, Karen Cáceres con Matrícula N° 1570, Rossana Espínola con Matrícula N° 2647, Miguel Torres con Matrícula N2 4720, Juan Martínez Espínola con Matrícula N° 5812, Patrosinio Almada con Matrícula N° 413 y Analy Cantero Duarte con Matrícula N° 3515, para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los hechos descritos y conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.
- **3º Designar** Jueza Instructora, a la Abg. Analía Velázquez, Superintendente General de Justicia Interina.
- 4º SUSPENDER PREVENTIVAMENTE en el ejercicio de sus funciones, sin goce de sueldo, al Secretario Aaron Valdez Cáceres, con C.I. N2 3. 942.865, y al Ujier Notificador Osvaldo Insfrán Vera, con C.I. N2 5.248.578, y en el ejercicio de la profesión, a la Oficial Justicia Analy Cantero Duarte con Matrícula Nº 3515, interin dure el presente proceso disciplinario, o se dicte resolución de levantamiento de dicha medida cautelar.-
- **5º Remitir** a la Secretaría General, para ratificación del Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

6º Remitir los antecedentes del presente caso al Ministerio Público, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente.

Resolución N° 1919 del 29/01/25

- 1° Ampliar la orden de instrucción sumarial dispuesta por Resolución C.S.C.S.J. N° 1752 de fecha 18 de diciembre de 2024 y Resolución C.S.C.S.J. N° 1858 de fecha 27 de diciembre de 2024, con relación al Abg. Gustavo Villalba Báez con C.I. NQ 3.568. 972: Juez de Paz del Primer Turno del Distrito La Catedral, los funcionarios -Gabriel Acosta López con C.I. NQ 3.955.780, Aaron Valdez Cáceres con C.I. N° 3.942.865; Jorge René Montiel Montiel con C.I. N° 1.249.954, Noelia Rosmary Núñez Alvarenga con C.I. N° 2.837.244, Oscar Enrique Ortiz Trinidad con C.I. N° 1.356.888 y Osvaldo Insfrán Vera con C.I. N° 5.248.578-y los Oficiales de Justicia Darwinn Adans Cáceres Olazar con Matrícula N° 4264, Javier Cristaldo Giménez con Matrícula N° 1777, Víctor Rotela con Matrícula N° 1195, Gustavo Ramírez con Matrícula N° 7120, Karen Cáceres con Matrícula N° 1570, Rossana Espínola con Matrícula N° 2647; Miguel Torres con Matrícula N° 4720; Juan Martínez Espínola con Matrícula N° 5812, Patrosinio Almada con Matrícula N° 413 y Analy Cantero Duarte con Matrícula N° 3515, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.-
- 2º Ordenar la instrucción de sumario administrativo, por supuestas irregularidades en el ejercicio de la profesión, a los Oficiales de Justicia Ronald Navarro con Matrícula N° 291, Paola Varg s con Matrícula N° 7175, Oscar Frutos con Matrícula N° 27, Luis Monges con Matrícula N° 4116, Diego Riquelme con Matrícula N° 676, José Martín Mora con Matrícula N° 5358, María Sully Mereles con Matrícula N° 3495, Manuel Gustavo Páez con Matrícula N° 3054 y Osvaldo López con Matrícula N° 2187, para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los hechos descritos y conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.
- **3º Designar** Jueza Instructora, a la Abg. Analía Velázquez, Superintendente General de Justicia Interino.-
- **4º Remitir** a la Secretaría General para ratificación del Pleno de la Corte Suprema de Justicia.
- **5º Remitir** los antecedentes del presente caso al Ministerio Público, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente.

Resolución N° 01 del 07/03/2025

1º SUSPENDER PREVENTIVAMENTE en el ejercicio de la profesión al Oficial de Justicia Ronald Navarro con Matrícula Nº 2916, ínterin dure el presente proceso disciplinario, o se dicte resolución de levantamiento de dicha medida cautelar.-

- **2º REMITIR** a la Secretaría General, para ratificación del Pleno de la Corte Suprema de Justicia.
- **3º REMITIR** los antecedentes del caso al **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente.
- **4º REMITIR** copia de la presente resolución al **Ministerio Público**, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATEDRAL SEGUNDO TURNO NS 54.875

Resolución N° 1753 del 18/12/2024

1° Ordenar la instrucción de sumario administrativo, por supuestas irregularidades **Abg. Nathalia Guadalupe Garcete Aquino** con C.I. N° 2.844.530, Jueza de Paz de Segundo

Turno del Distrito de la Catedral, a los Actuarios Judiciales **Olivia Asunción Mosqueda Núñez** con C.I. N° 3.503.567 y **Pablo Matías Cabrera Irigoitia** con C.I. N° 4.263.050, al Ujier Notificador **Alfredo Samudio** con 4.154.415 y al Oficial de Justicia **Renato Sosa** con Matrícula N° 2144, para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los hechos descritos y conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.-

- **2º Designar** Jueza Instructora, a la **Abg. Analía Velázquez**, Superintendente General de Justicia Interina.-
- **3º SUSPENDER PREVENTIVAMENTE en el ejercicio de sus funciones,** a los Actuarios Judiciales **Olivia Asunción Mosqueda Núñez** con C.I. Nº 3.503.567 y **Pablo Metías Cabrera Irigoitia** con C.I. Nº 4.263.050, al Ujier Notificador **Alfredo Samudio** con C.I. Nº 4.154.415, y al Oficial de Justicia **Renato Sosa** con Matrícula Nº 2.144, ínterin dure el presente proceso disciplinario, o se dicte resolución de levantamiento de dicha medida cautelar.
- **4º Remitir** a Secretaría General para ratificación del Pleno de la Corte Suprema de Justicia.-
- **5° Archivar** la presente investigación con relación a los funcionarios **Mariam Adelaida Ortiz Aquino** con C.I. Nº 4.523.521 y **Edgar Fabián Ayala Melo** con C.I. Nº 5.142.968, teniendo en cuenta que los mismos ya no forman del plantel del Poder Judicial.-

Resolución N° 1920 del 29/01/2025

- **1º AMPLIAR la orden de instrucción sumarial** dispuesta por Resolución C.S.C.S.J. N° 1753 de fecha 18 de diciembre de 2024, con relación a la **Magistrada Nathalia Guadalupe Garcete Aquino** con C.I. Nº 2.844.530, a los Actuarios Judiciales **Olivia Asunción Mosqueda Núñez** con C.I. Nº 3.503.567 **y Pablo Matías Cabrera Irigoitia** con C.I. Nº 4.263.050, al Ujier Notificador **Alfredo Samudio** con C.I. Nº 4.154.415 y al Oficial de Justicia **Renato Sosa** con Matrícula Nº 2.144, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución. -
- **2º ORDENAR la instrucción de sumario administrativo** a los Oficiales de Justicia, **Diego Riquelme** con Matrícula Nº 676, **Liz Alonso** con Matrícula Nº 4.189, **Miguel Torres** con Matrícula Nº 4.720, **Irma Samaniego** con Matrícula Nº 5.131, **Hugo Gauto** con Matrícula Nº 335, **Paola Vargas** con Matrícula Nº 7.175, **Osear Frutos** con Matrícula Nº 2.754, **Martín Núñez** con Matrícula Nº 3.596, **Karen Cáceres** con Matrícula Nº 1.570, **Osvaldo López** con Matrícula Nº 2.187 **y Antonio Palacios** con Matrícula Nº 866, para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los supuestos hechos investigados.
- **3º DESIGNAR** Jueza Instructora a la Superintendente General de Justicia Interina, Abg. Analía Velázquez.
- 4° REMITIR los antecedentes del presente caso al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente.

JUZGADO DE PAZ DE LA RECOLETA

NS 54.537

Resolución N° 1986 del 04/02/2025

1º ORDENAR la instrucción de sumario administrativo al Magistrado Víctor Nilo Rodríguez Acosta con C.I. Nº 3.236.842, las Actuarias Judiciales Rosa del Pilar

Lezcano Correa con C.I. N° 2.486.303 y Gloria Isabel Morínigo Gill con C.I. N° 1.694.968, los Ujieres Notificadores Ingrid Prette con C.I. N° 3.996.862 y Fernando Cáceres con C.I. N° 3.455.203 y de los Oficiales de Justicia Waldemar Jiménez con Matrícula N° 5.946 y Conrado Santos Villalba con Matrícula N° 3.001, para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los hechos denunciados. Remitir a Secretaría General para su ratificación por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

2º DESIGNAR Jueza Instructora a la Superintendente General de Justicia Interina, Abg. Analía Velázquez.

3° SUSPENDER PREVENTIVAMENTE en el ejercicio de sus funciones Ad Referéndum del Pleno De La Corte Suprema De Justicia, al Magistrado Víctor Nilo Rodríguez Acosta con C.I. N° 3.236.842, las Actuarias Judiciales Rosa del Pilar Lezcano Correa con C.I. N° 2.486.303 y Gloria Isabel Morínigo Gill con C.I. N° 1.694.968, los Ujieres Notificadores Ingrid Prette con C.I. N° 3.996.862 y Fernando Cáceres con C.I. N° 3.455.203 y de los Oficiales de Justicia Waldemar Jiménez con Matrícula N° 5.946 y Conrado Santos Villalba con Matrícula N° 3.001, ínterin dure el presente proceso disciplinario, o se dicte resolución de levantamiento de dicha medida cautelar.

4° REMITIR los antecedentes del presente caso al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente.

5° REMITIR los antecedentes del presente caso al Ministerio Público, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente.

JUZGADO DE PAZ DE SANTÍSIMA TRINIDAD SEGUNDO TURNO NS 54.535

Resolución N° 115 del 26/08/2025

Ubicación: Superintendencia General de Justicia.

- **1º ARCHIVAR la presente investigación** en lo que respecta al **Abg. Alejandro Alcides Peña Yegros**, quien se desempeñaba como Juez de Paz de Santísima Trinidad, Segundo Turno de la Capital, con C.I. N° 987.111, ante la imposibilidad de ejercicio de la potestad disciplinaria prevista en el artículo 4° de la Ley N° 609/95, sin perjuicio de la reapertura en caso que hubiera mérito.
- **2° ARCHIVAR la presente investigación** en lo que respecta al **Abg. Hugo Pastor Solalinde Viera**, con C.I. N° 4.696.378, quien se desempeñaba como Actuario del Juzgado de Paz de Santísima Trinidad, Secretaría 3, ante la imposibilidad de ejercicio de la potestad disciplinaria prevista en el artículo 4° de la Ley N° 609/95, sin perjuicio de la reapertura en caso que hubiera mérito.
- 3° ORDENAR la instrucción de sumario administrativo a: la Magistrada Gloria Josefina Machuca Cardozo, con C.I. N° 1.254.904; los Actuarios Judiciales Gabriela Nair Riquelme, con C.I. N° 3.465.362 y Ángel Junior Sanabria Ayala, con C.I. N° 3.640.262; los Ujieres Notificadores: Dante Jesús Silvero Martínez, con C.I. N° 4.553.623 y Claudia Selene Elenice Villalba Gómez con C.I. N° 4.380.563; los Oficiales de Justicia: Francisco Israel Guerrero Naumann, con C.I. N° 1.873.349, Mat. N° 1770, Luis Fernando Monges Duarte, con C.I. N° 4.483.156, Mat. N° 4116, Osvaldo Javier Cañete Cabañas con C.I. N° 3.574.681, Mat. N° 2957, Maida Molinas Gómez con C.I. N° 5.675.567, Mat. N° 4508, Hernán Medina Sosa, con C.I. N° 4.148.569, Mat. N° 3272, Marlene Villalba Giménez, con C.I. N° 4.048.482, Mat. N° 4639, Félix Brizuela Almada con C.I. N° 4.070.889, Mat. N° 1464 y Gabriela Cantero Ferreira con C.I. N° 4.908.928, Mat. N° 3667 para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los hechos denunciados.
- **4º DESIGNAR** Jueza Instructora a la Superintendente General de Justicia Interina, Abg. Analía Velázquez.
- **5° REMITIR** los antecedentes del presente caso al **Ministerio Público**, en relación a las actuaciones de la Ujier notificador **Claudia Selene Elenice Villalba Gómez** y a la Oficial de Justicia **Maida Molinas**, **Mat. N° 4508**, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente.

Resolución N° 116 del 26/08/2025

Ubicación: Superintendencia General de Justicia.

1º ORDENAR la instrucción de sumario administrativo a la Magistrada Elvira Franco con C.I. N° 3.005.873, la Actuaria Judicial Juana Elizabeth Cardozo Franco con C.I. N° 2.196.335, los Ujieres Notificadores Walter Amarilla con C.I. N° 2.356.986 y Juan Benítez con C.I. Nº 876.836 y de los Oficiales de Justicia Miguel Torres con Matrícula N° 4.720, Hugo Gauto con Matrícula N° 335, Julio Vallejos con Matrícula N° 5.526, José Candia con Matrícula Nº 2.508, Conrado Santos con Matrícula Nº 3.001, Cynthia Delgado con Matrícula Nº 3.890, Darwinn Cáceres con Matrícula Nº 4.264, Hugo Ignacio Lafuente con Matrícula Nº 832, Iván López con Matrícula Nº 3.122, Laura Ferreira con Matrícula Nº 4.160, Ricardo Sanabria con Matrícula Nº 115, Ronald Navarro con Matrícula N° 2.916, Esteban Molinas con Matrícula N° 2.674, Fredy Rolón con Matrícula N° 2.077, Corazón Villalba con Matrícula N° 208, Esteban Leiva con Matrícula Nº 4.490, Renato Marín con Matrícula Nº 4.664, Eder González con Matrícula N° 3.440, Johanna Herrera con Matrícula N° 1.555, Pablo Adorno con Matrícula N° 4.009, Arnaldo Benítez con Matrícula Nº 2.768, Luís Monges con Matrícula Nº 4.116, Nancy Cabañas con Matrícula Nº 2.211, Silvio Franco con Matrícula Nº 1.211, Oscar Solaeche con Matrícula Nº 1.499, Ilda Montiel con Matrícula Nº 2.946, Karen Cáceres con Matrícula Nº 1.570, Víctor Jara con Matrícula Nº 3.125, Jorge Cano con Matrícula N° 381, Teresa Maidana con Matrícula N° 1.112, Ana Liz Mercado con Matrícula N° 3.221, Guido Gómez con Matrícula Nº 601, Alexis Ríos Mendoza con Matrícula Nº 495, Lilian Gill con Matrícula Nº 1.941, Luis Rodríguez con Matrícula Nº 5.110, Patricia Parodi con Matrícula N° 707, para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los hechos denunciados.

2º DESIGNAR Jueza Instructora a la Superintendente General de Justicia Interina, Abg. Analía Velázquez.

3° REMITIR los antecedentes del presente caso al Ministerio Público, en relación a las actuaciones de los Ujieres Notificadores Walter Amarilla con C.I. N° 2.356.986 y Juan Benítez con C.I. N° 876.836, y a las Oficiales de Justicia Laura Ferreira con Matrícula N° 4.160 y Patricia Parodi con Matrícula N° 707, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente.

JUZGADO DE PAZ DE LAMBARÉ

NS. 55.019

Resolución N° 64 del 07/07/2025

Ubicación: Superintendencia General de Justicia.

- 1° **DISPONER** el **ARCHIVO** del presente sumario administrativo en relación al Magistrado José Segundo Velázquez Alfonso con C.I. N° 453.464, conforme al exordio de la presente resolución.
- 2º ORDENAR la instrucción de sumario administrativo a la Magistrada Martha Beatriz Benítez Alderete con C.I. 2.863.644; a los Actuarios Ariel Paniagua Alonso con C.I. Nº 1.823.275 y Hugo Molinas Duré con C.I. N° 2.023.453; a los Ujieres Notificadores Ana Ozorio de Blanco con C.I. N° 980.933 y Leila Caballero Distacio con C.I. N° 4.738.243 y a los Oficiales de Justicia: 1) Francisca Almada Aguino Mat. 3773, 2) Emilio Germán Ortíz Trinidad Mat. N° 1870, 3) Dora Beatriz Domínguez Acosta Mat. N° 5351, 4) Cristian Daniel Martínez Meaurio Mat. N° 2398, 5) Lilian Graciela Torres Paredes Mat. 5793, 6) Kevin Marcelo Lombardo Caballero Mat. N° 4848, 7) Iván Santiago Benítez Ruiz Díaz Mat. N° 3438, 8) Darwinn Adans Cáceres Olazar Mat. N° 4264, 9) Edgar Emilio Alonso Montiel Mat. N° 7150, 10) Eliseo Berendt Melgarejo Mat. 2883, 11) Julio César Ojeda Mareco Mat. N° 3611, 12) Osmar Alberto Fernández Melgarejo Mat. N° 3097, 13) Cipriano Fabián Franco Benítez Mat. N° 1033, 14) Diego Ramón Paredes Figueredo Mat. N° 4030, 15) Juan José Núñez Villalba Mat. N° 2479, 16) Osvaldo Andrés Martínez Guerrero Mat. N° 1233, 17) Alba Eva María de Luján Larroque Mat. N° 2308, 18) Corazón Villalba Cabrera Mat. N° 208, 19) Cristina Mabel Romero de Moura Mat. N° 5338, 20) José María Orué Rolandi Mat. N° 2687, 21) Fernando Iván Pacher Álvarez Mat. N° 4042, 22) Vicente Villalba Denis Mat. 5039, 23) José Joaquín González Hermosilla Mat. 4659, para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los hechos denunciados.
- **3º DESIGNAR** Jueza Instructora a la Superintendente General de Justicia Interina, Abg. Analía Velázquez.
- **4º SUSPENDER PREVENTIVAMENTE** en el ejercicio de sus funciones a los Actuarios **Ariel Paniagua Alonso** con C.I. Nº 1.823.275 y **Hugo Molinas Duré** con C.I. Nº 2.023.453; a las Ujieres Notificadoras **Leila Caballero Distacio** con C.I. Nº 4.738.243 y **Ana Ozorio de Blanco** con C.I. Nº 980.933 y al Oficial de Justicia **Eliseo Berendt Melgarejo** con Mat. N° 2883, ínterin dure el presente proceso disciplinario, o se dicte resolución de levantamiento de dicha medida cautelar.
- **5° REMITIR** a la Secretaría General, para ratificación del Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

JUZGADO DE PAZ DE VILLA ELISA

NS. 55.261

Ubicación: Superintendencia General de Justicia.

Resolución N° 63 del 07/07/2025

1° ORDENAR la instrucción de sumario administrativo a la Magistrada Martha Benítez Alderete con C.I. N° 2.863.644; a la Actuaria Judicial Liz Karol Cáceres con C.I. N° 2.183.892; al Ujier Notificador Marcelo Cabrera con C.I. N° 4.513.454; a los Oficiales de Justicia Gloria Serna, con Mat. N° 5193, Liz Analía Alonso, con Mat. N° 4189, Miguel Torres, con Mat. N° 4720, Jorge Martínez, con Mat. N° 3078, Guillermo Giménez, con Mat. N° 5954, Agustina Leiva, con Mat. N° 4993, Andrés Belloso, con Mat. N° 1808, Elías Gómez, con Mat. N° 5682, Herve Salvat, con Mat. N° 5853, Hugo Cabral, con Mat. N° 7124, Marta Brunaga, con Mat. N° 2831, Oscar Morínigo, con Mat. N° 3597, Patricia Liliana Ortiz Leiva, con Mat. N° 1652, Romina Ávalos, con Mat. N° 5489, Susana Giménez con Mat. N° 1019 y Víctor Sebastián Martínez, con Mat. N° 5205, para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los supuestos hechos investigados.

2º DESIGNAR Jueza Instructora a la Superintendente General de Justicia Interina, Abg. Analía Velázquez.

3º SUSPENDER PREVENTIVAMENTE al **Ujier Notificador Marcelo Cabrera** con C.I. N° 4.513.454, mientras dure el presente proceso disciplinario, o se dicte resolución de levantamiento de dicha medida cautelar.

4° REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.

JUZGADO DE PAZ DE LUQUE

NS. 55.247

Ubicación: Superintendencia General de Justicia.

Resolución N° 248 del 07/10/2025

- **1º ARCHIVAR** la presente investigación en lo que respecta al Ujier notificador Guillermo Gerardo Díaz Dávalos con C.I. Nº 4.472.088, ante la imposibilidad de ejercicio de la potestad disciplinaria prevista en el artículo 4° de la Ley Nº 609/95, sin perjuicio de la reapertura en caso que hubiera mérito.-
- **2º ORDENAR** la instrucción de sumario administrativo a la Magistrada Norma Beatriz Ortiz de Segovia, los Actuarios Judiciales Elena Noemí Ojeda Duré, Raúl Ernesto Jara Foth y Adriana Yudith Flecha Roldan, al Ujier notificador Sergio Daniel Orué Sanabria y los Oficiales de Justicia Rolando Britos Marín con Mat. C.S.J Nº 4.038, Alma Valeria Villalba con Mat. C.S.J Nº 5.586, Silvio César Mareco con Mat. C.S.J Nº 5.531, Martha Isabel Ramírez con Mat. C.S.J Nº 4.047, Cristian Ramón Amarilla Closs con Mat. C.S.J Nº 1.350, Marcos Norberto Enciso Arias. con Mat. C.S.J Nº 7.403, Ignacio Ariel Franco Benítez con Mat. C.S.J Nº 1.020, Mario Rafael Leguizamón con Mat. C.S.J Nº 3.706, Willian Marcos Aquino Almirón con Mat. C.S.J Nº 4.177, Máximo Derlis Lugo Jara con Mat. C.S.J Nº 4.790, Víctor Manuel Ruiz González con Mat. C.S.J Nº 1.362, Víctor Manuel Álvarez Torres con Mat. C.S.J Nº 2.436, Heriberto Osvaldo Britos Mongelós con Mat. C.S.J Nº 149 y Víctor Javier Encina Arce con Mat. C.S.J Nº 7.014, para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los hechos denunciados.
- **3 º DESIGNAR** Jueza Instructora a la Superintendente General de Justicia Interina, Abg. Analía Velázquez
- **4º SUSPENDER PREVENTIVAMENTE** en el ejercicio de sus funciones a la Magistrada Norma Beatriz Ortiz de Segovia, los Actuarios Judiciales Elena Noemí Ojeda Duré, Raúl Ernesto Jara Foth y Adriana Yudith Flecha Roldan, al Ujier Notificador Sergio Daniel Orué Sanabria y los Oficiales de Justicia Rolando Britos Marín con Mat. C.S.J Nº 4.038, Alma Valeria Villalba con Mat. C.S.J Nº 5.586, Silvio César Mareco con Mat. C.S.J Nº 5.531, Martha Isabel Ramírez con Mat. C.S.J Nº 4.047, Cristian Ramón Amarilla Closs con Mat. C.S.J Nº 1.350, Marcos Norberto Enciso Arias con Mat. C.S.J Nº 7.403, Ignacio Ariel Franco Benítez con Mat. C.S.J. Nº 1.020, Mario Rafael Leguizamón con Mat. C.S.J. Nº 3.706, Willian Marcos Aquino Almirón con Mat. C.S.J. Nº 4.177, Máximo Derlis Lugo Jara con Mat. C.S.J N° 4.790, Víctor Manuel Ruiz González con Mat. C.S.J Nº 1.362, Victor Manuel Álvarez Torres con Mat. C.S.J. N° 2.436, Heriberto Osvaldo Britos Mongelós con Mat. C.S.J Nº 149 y Víctor Javier Encina Arce con Mat. C.S.J Nº 7.014, ínterin dure el presente proceso disciplinario, o se dicte resolución de levantamiento de dicha medida cautelar.
- **5º REMITIR** los antecedentes al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, para lo que hubiere lugar en derecho.
- **6º REMITIR** los antecedentes al Ministerio Público, a los fines pertinentes.
- **7º REMITIR** a la Secretaría General, para ratificación del Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

JUZGADO DE PAZ DE MARIANO ROQUE ALONSO NS. 56.562

Ubicación: Superintendencia General de Justicia.

Resolución N° 68 del 25/07/2025

- 1° Ordenar la instrucción de sumario administrativo a los funcionarios Derlis Osvaldo Torres Benítez con C.I. Nº 2.671.248, Elizabeth Ramona Cuevas López con C.I.Nº 3.740.193, Celia Agustina Cuevas López con C.I. Nº 4.637.424 y Rosa Jaqueline Morales con C.I. Nº 4.265.477, para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los hechos denunciados.
- 2° Suspender preventivamente sin goce de sueldo, al funcionario Derlis Osvaldo Torres Benítez con C.I. Nº 2.671.248, mientras dure el proceso disciplinario o se dicte resolución dejando sin efecto dicha medida cautelar.
- **3º Designar** Jueza Instructora, a la Abg. Analía Velázquez, Superintendente General de Justicia Interino.

JUZGADO DE PAZ DE ISLA PUCÚ

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA - SOLICITUD REALIZADA POR EL MINISTRO PROF. DR. ALBERTO MARTÍNEZ SIMÓN

NS 55460: En trámite en la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL REALIZADO AL JUZGADO DE PAZ DE BENJAMÍN ACEVAL – PRIMER TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES

CON CÓDIGO ACP-25-08 DEL 12/03/2025:

En trámite en el Consejo de Superintendencia.

RESUMEN DE PERSONAS SUMARIADAS POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

1. MAGISTRADOS

• Total de Magistrados Sumariados: 10

2. ACTUARIOS JUDICIALES

• Total de Actuarios Judiciales Sumariados: 21

3. UJIERES NOTIFICADORES

Total de Ujieres Notificadores Sumariados: 18

4. OFICIALES DE JUSTICIA

• Total de Oficiales de Justicia Sumariados: 118

5. ABOGADOS

• Total de Abogados Sumariados: 25

6. FUNCIONARIOS CON CARGOS ADMINISTRATIVOS

• Total de Funcionarios Administrativos Sumariados: 3

TOTAL: 195

ORDEN DE AUDITORÍA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL, SECCION DE ESTADISTICA CIVIL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CAPITAL.

Disposición del Consejo de Superintendencia de fecha 7 de octubre de 2025, en la cual se dispone iniciar una <u>auditoría interna a la Dirección de Estadística Judicial</u>, en relación a las investigaciones abiertas en el marco de la causa denominada Mafia de los Pagarés M.E.C.S.S.J.N° 336.018 Año 2025.

La auditoría comprenderá la verificación y análisis del método de recepción, registro y archivo de las actuaciones remitidas por los juzgados de paz de la Circunscripción Judicial Capital identificados en los procesos conocidos como "Mafia de los Pagarés", de los periodos comprendidos del 01/02/2025 al 31/10/2025

Fecha de inicio del trabajo de campo: 1 de diciembre de 2025

Fecha probable de término del trabajo de campo: 19 de diciembre de 2025

RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA GENERAL

Acta N° 92

Fecha: 27 de enero de 2025

Hora: 10:30

Resoluciones:

1. Vista la Nota presentada en fecha 27 de enero de 2025, por el Abg. Oscar Ocampos López, Director Interino del Departamento de Auditoría de Reacción Inmediata, comunicando que con posterioridad a la auditoría realizada en el Juzgado de Paz de la Recoleta, profesionales abogados manifestaron que tienen conocimiento que en el domicilio de la Sra. Ingrid Prette, Ujier Notificador (I), aparentemente, se estarian ocultando alrededor de aproximadamente 5000 (cinco mil) expedientes judiciales, todos pertenecientes al referido Juzgado de Paz, sito en el Edificio Gómez De Castro, Sexto Piso, departamento CyD, ubicado sobre las calles Gómez de Castro esq. Andrade, del Barrio Villa Morra; y de conformidad al Art. 286° del Código Procesal Penal; se resuelve remitir al Ministerio Público, a los efectos que correspondan en derecho.

Acta N° 01

Fecha: 11 de febrero de 2025

Hora: 10:00

Resoluciones:

- 2. Vista la Nota presentada en fecha 11 de febrero de 2025 (286864), por la Magistrada Abg. Liz Nathalia Lobo Ruiz Díaz, Juez de Paz Interina de la Recoleta, solicitando implementación de un Plan de contingencia e intervención, debido al estado en que se encuentra el Juzgado, constatado por la referida Magistrada al asumir funciones; se resuelve:
- a) Disponer la suspensión de plazos procesales por el plazo de 10 (diez) días, desde el día miércoles 12 de febrero del año en curso.
- b) Encomendar a la Dirección de Infraestructura Física y la Dirección General de Administración y Finanzas, realice las siguientes labores, conforme al siguiente detalle:
 - ➤ Inspección de las instalaciones.-
 - ➤ Limpieza de las dependencias y fumigación.
 - ➤ Cambio de mobiliarios y retiro de los muebles en mal estado.-
 - ➤ Provisión de aire acondicionado para las Oficinas.-
 - ➤ Instalación del Servicio de Internet.-

Retiro de las Câmaras de circuito cerrado, propiedad del anterior Magistrado.-Reacondicionamiento de la sede del Juzgado.-

c) Encomendar a la Dirección General de Capital Humano, el fortalecimiento de personal del Juzgado de Paz de la Recoleta.

30

d) Solicitar informe a la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, respecto a la Cobertura Policial para la sede del Juzgado de Paz de la Recoleta.

Acta N° 04

Fecha: 27 de febrero de 2025

Hora: 10:00

3. Vista la Resolución N° 11.834 de fecha 26 de febrero de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se ratifica la Resolución N° 149 de fecha 25 de febrero de 2025, del Consejo de Superintendencia, en la cual se dispone la suspensión de los plazos procesales para los Juzgados de Paz de La Catedral, Primer y Segundo Turno, La Encarnación, La Recoleta y San Roque; se resuelve aclarar que dicha disposición no afecta a los casos de violencia doméstica (ley 1600/00), violencia contra la mujer (ley 5777/16) y autorización para viajar al exterior de niños y adolescentes (permisos del menor). Remitir al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación.

Auditoría de Reacción Inmediata llevada adelante por la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional de la CSJ a los siguientes jueces: Gustavo Villalba Báez, Nathalia Guadalupe Garcete, Carmen Analia Cibils, Liliana González de Bristot, Víctor Nilo Rodríguez, Elvira Margarita Franco, Gloria Machuca Cardozo, Alejandro Alcides Peña y Lourdes Yumi Piñeiro.

DIGITALIZACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ DEL PAÍS

(como forma de contrarrestar prácticas procesales irregulares)

La Corte Suprema de Justicia se encuentra trabajando en la implementación total del sistema de gestión electrónica en la totalidad de los juzgados de paz del país, esto con la finalidad de garantizar la transparencia dentro de los procesos, a continuación se encuentra la lista actualizada de la cantidad de juzgados de paz que ya cuentan con esta herramienta:

	JUZGADOS DE PAZ DIGITALIZ	ADOS		
Departamento	Total	Digitales		
Capital	9	5		
Amambay	8	3		
Cordillera	22	22		
Canindeyú	14	2		
Chaco	41	7		
Caaguazú	25	5		
Guairá	19	2		
Itapúa	33	5		
CDE	26	25		
Misiones	13	5		
Paraguarí	19	4		
Pilar	16	3		
San Pedro	23	1		
Caazapá	15	5		
Alto Paraguay	8	8		
Concepción	18	15		
TOTAL	309	117 38 %		
	PRÓXIMAS IMPLEMENTACIO	NES		
Región	Localidades (Diciembre-Enero-Febrero-Marzo)			
Central	Ñemby, J. Augusto, Capiatá, Luque			
Canindeyú	Curuguaty, La Paloma, Katuete, Nueva Esperanza			
Guairá	Mbocayaty, Yataity, Colonia Independencia, San Salvador			
Paraguarí	Yaguarón, Pirayú, Escobar, Acahay			

ACORDADA N.º 1798/25 CREACIÓN DEL USUARIO PARTE QUE PERMITE A LAS PARTES DEL JUICIO TENER INFORMACIÓN DE PRIMERA MANO

ART. 1°: DISPONER que, sorteados los expedientes en el sistema de ingreso de causas judiciales, se asigne de forma automática a los particulares, ya sea que intervengan mediante apoderado o patrocinante, un usuario único de acceso al Portal de Gestión de Expedientes Electrónicos, para su utilización en los procesos judiciales electrónicos, cuyo acceso será autogestionado.

- **ART. 2°: ORDENAR** que toda primera resolución de inicio del proceso, otorgamiento de intervención y reconocimiento de personería deberá consignar la indicación al particular sobre la existencia de su usuario para la tramitación del proceso judicial electrónico autogestionado.
- ART. 3°: ESTABLECER de forma provisoria que, aquellos usuarios que sean asignados por primera vez, deberán acudir a la oficina de la Dirección General de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, ya sea dirigiéndose al correo asistencia@pj.gov.py con la documentación requerida o de forma personal, para recibir la contraseña asignada al usuario, la que podrá ser modificada en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas por el usuario. Para el caso de que los particulares no acudan al retiro de sus credenciales, todas las notificaciones serán efectuadas en el usuario asignado al abogado interviniente, independientemente al rol de patrocinante o apoderado que ostente.
- **ART. 4°: ENCOMENDAR** a la Dirección General de Tecnología de la Información y las Comunicaciones la automatización del proceso de autogestión para la recepción de credenciales.

ART. 5°: ANOTAR, registrar y notificar.

PORTAL DIGITAL PARA DENUNCIAR IRREGULARIDADES DENTRO DE LA TRAMITACIÓN DE JUICIOS

(Facilitación para la formulación de denuncias por irregularidades en los

procesos judiciales)

En fecha 5 de junio del 2025 se concretó la habilitación de la **plataforma digital para la recepción de denuncias**, aprobada por Acordada N° 1802/2025.

Este canal permite la presentación de denuncias de <u>manera telemática</u>, ante la oficina de Queja y Denuncias, en relación a supuestas irregularidades en la tramitación de expedientes judiciales.

La habilitación del sistema digital se encuadra en la Acordada Nº 1802/2025, que amplía lo dispuesto en la Acordada Nº 475/2007.

Esta última establece que la Oficina de Quejas y Denuncias es la dependencia competente para el análisis y derivación de denuncias presentadas por ciudadanos.

La actualización contempla la incorporación de un sistema web institucional que facilite la presentación electrónica de denuncias vinculadas a aparentes irregularidades en el tratamiento de causas judiciales.

Los casos recibidos serán derivados para su correspondiente averiguación preliminar por parte de la Dirección de Auditoría General de Gestión Jurisdiccional.

.....

ACORDADA 1802/2025 "IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN DE JUICIOS"

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

- **ART. 1°: AMPLIAR** la Acordada N° 475/2007, por la que se "Crea la Oficina de Quejas y Denuncias, dependiente del Consejo de Superintendencia de Justicia", en el sentido de HABILITAR el sistema web institucional que permita presentar denuncias de manera telemática sobre supuestas irregularidades en la tramitación de los juicios, indicando los datos del expediente, juzgado y secretaría donde radiquen los mismos, para la averiguación preliminar de los hechos, por la auditoría general de gestión jurisdiccional.
- **ART. 2°: ENCOMENDAR** a la Dirección de Comunicaciones del Poder Judicial que realice las tareas que correspondan, para la inmediata implementación de un sistema que permita la presentación de quejas y denuncias, a través de un portal amigable y accesible comprendido en la página Web del Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Acordada N° 475/2007. El sistema web deberá comprender, conjuntamente con los campos descritos en el Artículo 4°, Inc. 1, de la referida Acordada, los datos del expediente como Número, Año, Carátula, Juzgado y Secretaría.
- **ART. 3°: AMPLIAR** lo dispuesto en el Artículo 9° de la Acordada N° 475/2007, en el sentido de, incorporar la recepción de denuncias, sobre supuestos hechos irregulares relacionados a la tramitación de los procesos judiciales, debiendo identificar los mismos e INFORMAR a todos los Gabinetes de los Ministros de la Corte, durante los primeros cinco días hábiles del próximo mes.
- **ART. 4°: DISPONER** la comunicación de lo dispuesto, invitando a los Abogados del foro a gestionar con la debida anticipación sus cuentas de usuarios para el uso del Portal de Gestión de las Partes, recordando las capacitaciones desarrolladas en forma continua por el CIEJ, desde la implementación de la tramitación electrónica, las que son libres y gratuitas.
- **ART. 5°: ENCOMENDAR** al Área de Administración Financiera, la dotación del equipamiento e infraestructura requeridos, a fin de garantizar funcionamiento del sistema y el acceso a la justicia y que la dependencia desempeñe eficientemente el servicio de apoyo y asistencia a los Usuarios del Sistema de Justicia.

ART. 6°: ANOTAR,	registrar y notificar.	